



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035 -2011- FONDEPES/J

Lima, 25 ENE 2011

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Jefatural N° 309-2010-FONDEPES/J, de fecha 15 de noviembre de 2010, se modificó el numeral 5.3.1 del ítem 5.3 del Punto V de la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J, precisando que la Dirección de Infraestructura, es la encargada de aprobar los expedientes técnicos para la ejecución obras;



Que, Mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J de fecha 30 de diciembre de 2010, se delegaron, para el ejercicio fiscal 2011, facultades de orden presupuestario y de contratación no privativas de la función del Titular de la Entidad a favor del Secretario General; así como, la facultad de desarrollar procesos de adjudicación de menor cuantía y de contratación directa a favor del Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, con el propósito de promover y apoyar la agilización y eficacia en la toma de decisiones, a fin de optimizar la gestión en materia presupuestaria y de contrataciones;



Que, en armonía con las funciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, es conveniente para la entidad modificar la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", precisando que en el caso de obras, el Expediente Técnico deberá ser aprobado por el Jefe de FONDEPES;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 309-2010-FONDEPES/J, de fecha 15 de noviembre de 2010, mediante la cual se modificó el numeral 5.3.1 del ítem 5.3 del Punto V de la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J.



**Artículo 2°.-** Modificar el literal a) del numeral 5.3.1, del ítem 5.3 del Punto V de la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J, referido al contenido del Expediente de contratación, el mismo que tendrá el siguiente tenor:

**"5.3 Expediente de Contratación:**

**5.3.1 Contenido**

a) Requerimiento del área usuaria para lo cual deberá adjuntarse los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, Ficha Técnica aprobada por el OSCE y el expediente Técnico, según sea el caso, según lo indicado en los Anexos Nos. 01 y 02, según corresponda.

En el caso de ejecución de obras, el Expediente Técnico deberá ser aprobado por Resolución del Jefe del FONDEPES, previa emisión del Informe Técnico y del Informe Legal emitido por las áreas competentes."



**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su cumplimiento y fines respectivos.



Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
Ing. JOSÉ-ÁNGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR  
JEFE